



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE DE 2010-2011

**PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN  
QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA  
DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS  
PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA  
JURISDICCIÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, reconoce la facultad de los municipios para “adoptar ordenanzas que dispongan lo relativo a las viviendas que por su estado de ruina, falta de reparación y defectos de construcción son peligrosas o perjudiciales para la salud o seguridad, de acuerdo a los Artículos 1 al 9 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada”;

**POR CUANTO:** El Artículo 3 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, establece que mediante Ordenanza el Municipio podrá determinar que la vivienda es inadecuada, “siempre que halle que las condiciones existentes en tal vivienda son peligrosas y perjudiciales para la salud, la seguridad y la moral de las personas que la habitan, o para el público; dichas condiciones pueden ser lo siguiente (sin limitar la generalidad de las anteriores): defectos de vivienda que aumenten los riesgos de incendios, accidentes u otras calamidades, falta de adecuada ventilación, luz o facilidades sanitarias; estado de ruina, falta de reparaciones, defectos de construcción y falta de limpieza”;

**POR CUANTO:** En la Ordenanza Número 70 del 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, el Municipio Autónomo de Ponce, dispone el procedimiento para declarar estorbo público cualquier edificación, estructura o solar habitado o inhabitado o condiciones existentes en éstos, que amenacen la seguridad personal, que sea perjudicial a la salud pública;

**POR CUANTO:**

La Comisión de Estorbos Públicos creada por la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, evaluó las querellas presentadas sobre las propiedades identificadas, mediante fotos, informes sobre la condición de las referidas propiedades y visitas a éstas;

**POR CUANTO:**

La Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce, recomienda que dado al peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía, las siguientes propiedades se declaren estorbos públicos y sean limpiadas, reparadas o demolidas.

<u>Número de Caso</u> <u>certificación de</u> <u>la Comisión</u>	<u>Propiedad</u>	<u>Fecha</u>
OMME-EP-07-049 2010	Calle Venus # 17 esq. Reina	1 de junio de
OMME-EP-08-055 2010	Calle Victoria # 394	1 de junio de
OMME-EP-08-060 2010	Calle Miramar # 39	1 de junio de
OMME-EP-08-072 2010	Calle Intendente Ramírez # 50	1 de junio de
OMME-EP-08-104 2010	Parc. Magueyes calle Topacio # 108	1 de junio de
OMME-EP-08-155 2010	Calle Castillo # 44	1 de junio de
OMME-EP-08-191 2010	Bélgica calle Cruz esq. Campos	1 de junio de
OMME-EP-09-014 2010	Clausells calle 8 # 53	1 de junio de
OMME-EP-09-036 2010	Bélgica calle Buenos Aires # 3052	1 de junio de
OMME-EP-09-039 2010	Bélgica calle Costa Rica # 5608	1 de junio de
OMME-EP-09-098 2010	Calle Riverside # 17	1 de junio de

OMME-EP-09-128 2010	Ave. Fagot # 179 A	1 de junio de
OMME-EP-09-246 2010	Calle Bertoly # 3	1 de junio de

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
PONCE, PUERTO RICO**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se acepta y ratifica la recomendación de estorbos públicos que la “Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce” realizó sobre las siguientes propiedades que representan un peligro inminente a la seguridad o salud de la comunidad.

<u>Número de Caso</u> <u>certificación de</u> <u>la Comisión</u>	<u>Propiedad</u>	<u>Fecha</u>
OMME-EP-07-049 2010	Calle Venus # 17 esq. Reina	1 de junio de
OMME-EP-08-055 2010	Calle Victoria # 394	1 de junio de
OMME-EP-08-060 2010	Calle Miramar # 39	1 de junio de
OMME-EP-08-072 2010	Calle Intendente Ramírez # 50	1 de junio de
OMME-EP-08-104 2010	Parc. Magueyes calle Topacio # 108	1 de junio de
OMME-EP-08-155 2010	Calle Castillo # 44	1 de junio de
OMME-EP-08-191 2010	Bélgica calle Cruz esq. Campos	1 de junio de
OMME-EP-09-014 2010	Clausells calle 8 # 53	1 de junio de
OMME-EP-09-036 2010	Bélgica calle Buenos Aires # 3052	1 de junio de
OMME-EP-09-039 2010	Bélgica calle Costa Rica # 5608	1 de junio de

OMME-EP-09-098 2010	Calle Riverside # 17	1 de junio de
OMME-EP-09-128 2010	Ave. Fagot # 179 A	1 de junio de
OMME-EP-09-246 2010	Calle Bertoly # 3	1 de junio de

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se ordena la publicación de un aviso en un periódico de circulación general notificando al público la “Declaración de Estorbo Público” de las referidas propiedades, según dispone el inciso (10) de la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006.

**SECCIÓN TERCERA:** Del titular de la propiedad no responder al aviso publicado en el periódico de circulación general en el término de 15 días, según dispone el inciso (1) de la SECCIÓN TERCERA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, se autoriza al Departamento de Obras Públicas y al Departamento de Ornato, a limpiar los solares y a demoler y disponer de las estructuras que así lo ameritan, según los permisos emitidos por la Oficina de Permisos.

**SECCIÓN CUARTA:** El Municipio Autónomo de Ponce podrá acudir al Registro de la Propiedad para realizar una anotación de cobro, por los gastos incurridos en la limpieza del solar o demolición de la estructura y las multas impuestas, según dispone el inciso 10 de la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006.

**SECCIÓN QUINTA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a imponer las multas que sean necesarias a los titulares o personas con interés en estas propiedades, según se establece en la SECCIÓN TERCERA de la Ordenanza Núm. 70, Serie 2005-2006.

**SECCIÓN SEXTA:** Del titular de la propiedad contactar al Municipio Autónomo de Ponce posterior a realizar los trabajos en su terreno, éste podrá otorgar planes de pago, cuando el titular demuestra que carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el total de los gastos realizados por el Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Departamento de Obras Públicas, Departamento de Ornato, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Permisos, Oficina de Servicios Legales y Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

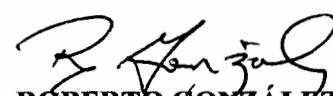
**SECCIÓN OCTAVA:** Copia de esta Ordenanza será enviada por correo certificado a los titulares de estas propiedades.

**SECCIÓN NOVENA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010.**

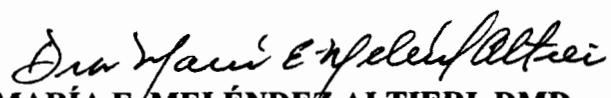


**YASMIN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



**RÓBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010.**



**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

REVISADO SDV

aro



## **CERTIFICACIÓN**

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 1, Serie de 2010-2011*; PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA DECLARAR ESTORBOS PÚBLICOS VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión *Ordinaria celebrada el día lunes, 12 de julio de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN  
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA  
HON VILMA E. FLORES SILVA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ  
HON LUIS E. SALINAS ARROYO  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI

**HON LUIS A. YORDÁN FRAU**

**\* Los Honorables Luis M. Irizarry Pabón, Carmen G. Meléndez de López y Víctor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **13 de julio de 2010** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **15 de julio de 2010** y ésta lo firmó el día **23 de julio de 2010**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **2 de agosto de 2010**.

  
YASMIN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**